SALE TODOS LOS DIAS.

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

•	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid	260	130	65	22
Para el Reino		189	90	
Para Canarias é Islas Balcares.	400	200	100	
Para Indias	440	220	110	

N.º 2561.

MIERCOLES 20 DE OCTUBRE DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETOS.

Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel 11 y en su Real nombre, he venido en declarar cesantes con el haber que por clasificacion les corresponda á los intendentes de las provincias de Huesca, Santander, Soria y Teruel, D. Ramon Foncillas, D. Manuel Fernandez Trabanco, D. Manuel Villaverde y D. José Perez de Santa Marina. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.=El Duque de la Victoria.=En Madrid á 15 de Octubre de 1841.=A D. Pedro Surrá y Rull.

Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel 11 y en su Real nombre, he venido en declarar ces, nte con el haber que por cla-sificacion le corresponda al intendeute de la provincia de Salamanca D. Bernardo Losada. Tendréislo entendido y dispondeis su cumplimtento.=El Duque de la Victoria. En Madrid á 18 de Octubre de 1841.= A D. Pedro Surrá y Rull.

Como Regente del Reino durante la menor edad de la Reina Doña Isabel 11, y en su Real nombre, he venido en conferir en comision las intendencias siguientes: la de Huesca al intendente cesante de Alicante D. Juan Segundo; la de Oviedo al intendente de provincia, cesante y honorario de ejército, Don Lorenzo Perabeles; la de Salamanca al gefe de administracion de primera clase, cesante, D. Pedro Caamaño; la de Santander al oficial primero de Hacienda y de la direccion de Rentas unidas D. Joaquin Tutor; la de Soria al contador de rentas de Barcelona D. Luis Arteaga; y la de Teruel al administrador cesante de las salinas de Torrevieja Don Manuel Gonzalez Campos. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.=El Duque de la Victoria. = En Madrid á 18 de Octubre de 1841.=A Don Pedro Surrá y Rull.

Cuando la traicion y alevosía promueve el desel halago de personas cuyos intereses estan opuestos | al fomento de los valores de las rentas. Con este aliciente se ponen en accion los que tímidos ó cobardes no se presentarian en la arena dando la cara á sus perjudiciales ocupaciones, y con él se aumenta aunque con fuerza ficticia el número de los secuaces de tan criminales proyectos.

Desenmascarados los enemigos de nuestras instituciones, su desmedida ambicion y perversidad los ha conducido á levantar el estandarte de la rebelion; y como uno de los medios de que sin duda podrán valerse es el de alentar el contrabando, orígen fecundo de desmoralizacion, de muerte de nuestra industria y de la penosa situacion en que se colocaria Gobierno si providencias fuertes no pusiesen coto à semejantes planes, á esa direccion toca prevenir

este mal y cortar sus consecuencias. El cuerpo de carabineros puede en el dia prestar servicios muy importantes á la causa pública, y pues nunca como ahora está en el caso de acreditar sus huenos principios políticos, desempeñando las funciones que le estan cometidas con la actividad, per-Severancia y lealtad que es de esperar; el Regente del Reino se ha servido disponer que esa direccion expida las órdenes mas terminantes para que sin dilacion alguna se ponga en el mejor estado posible de accion; que persiguiendo sin descanso á los defrau-

dadores los ataque en todas direcciones, no solo con el objeto de evitar que los valores de las rentas decrezcan, sino es tambien porque debe considerárselos como enemigos del bien de su patria, y finalmente, que observadores de cuanto ocurra en los puntos en que se encuentren, es deber suyo destruir hasta con la fuerza los planes de los liberticidas, y sumi-nistrar á los intendentes con puntualidad las noticias que adquieran por sí ó por medio de peatones, á fin de que lleguen á conocimiento de S. A. por conducto de este ministerio con la rapidez que tanto conviene para las providencias oportunas.

De suponer es que á consecuencia de la circular de 11 del corriente, todos los individuos del cuerpo de carabineros en la actualidad existentes, merecerán la confianza y estimacion pública por sus virtudes y decision; pero si desgraciadamente no fuese asi, es llegado el momento de utilizar sus servicios, y mal podrian prestarlos los que no esten identificados con el sistema del Gobierno. Así pues S. A. todo se lo promete del acreditado patriotismo de V. E., y ya que la decision se necesita en todos los funcionarios del Estado, espera tambien que con mano fuerte remedie la direccion lo que esté dentro del círculo de sus facultades, y proponga lo demas que cor-responda. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1841.=Pedro Surrá y Rull.=Sr. director general de Aduanas, Aranceles y Resguardos.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: El Regente del Reino se ha servido nombrar ă V. E. comandante general interino de la Guardia Real exterior en reemplazo del teniente general conde de Torrepando, de cuyo acreditado celo é inteligencia mientras ha desempeñado este importante cargo, queda S. A. plenamente satisfecho. De órden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra desde Alcobendas, lo digo á V. E. para su noticia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19

de Octubre de 1841. = Camba.=Sr. teniente general D. Antonio Seoane.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Exemo. Sr.: Siendo muy conveniente en las circunstancias extraordinarias en que la nacion se encuentra que todos los gefes, oficiales y demas individuos de los diferentes cuerpos y clases de la armada naval se hallen en sus respectivos destinos ó departamentos, se ha servido resolver el Regente del Reino que desde luego se incorporen en ellos los que orden público, cuenta entre los resortes de impulsion en la actualidad esten disfrutando de licencias temporales, cualquiera que sea el término que de estas lleven trascurrido; en el concepto de que si no lo verificaren con la prontitud debida, se les dará de baja en el cuerpo á que pertenezcan.

De órden de S. A. lo digo á V. E. para conocimiento de esa junta, y á fin de que la misma proceda á circular esta resolucion á quienes corresponda, cuidando de su mas exacto y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1841. = Andres G. Camba. = Sr. presidente de

la junta de Almirantazgo.

El Regente del Reino, conformándose con la opinion del Consejo de Sres. Ministros, se ha servido determinar que en el cumplimiento de las reglas establecidas por órden de ayer para el bloqueo de los puntos de la costa de Cantabria, se observen puntualmente las aclaraciones siguientes:

1ª Las embarcaciones extrangeras que se hallen en los puertos bloqueados desde que principie á regir el decreto de antes de ayer, no estan comprendidas en lo dispuesto en el art. 1º de la instruccion, y pueden salir libremente de los puertos bloqueados para sus respectivos destinos.

2ª Las mismas embarcaciones que declarado el bloqueo se dirijan á los puertos bloqueados, igno- Península.

rando esta determinacion, no estan sujetas á responsabilidad penal si no son advertidas ó avisadas, aun cuando entraren en el puerto bloqueado.

3ª Las que sean advertidas de que no pueden entrar en los puertos bloqueados, podrán dirigirse á cualquiera otro español; pero no se admitirán ni desembarcarán en ellos efectos de ilícito comercio.

Lo comunico á V. de órden de S. A. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1841. = Camba.

El Regente del Reino ha tenido á bien nombrar para el mando de las fuerzas navales de la costa de Cantabria al capitan de navío D. Antonio U rzais.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

En vista de una comunicacion del corregidor político de Bilbao manifestando que el promotor fiscal del juzgado de letras de Vizcaya D. Joaquin Zorrilla no se habia presentado á ofrecerle sus servicios en las últimas ocurrencias de aquella villa, ni lo habia verificado tampoco al comandante geral ni al juez de letras, se ha servido S. A. el Regente del Reino suspender al referido promotor en el ejercicio de sus funciones y mandar al propio tiempo se comunique orden al regente de la audiencia de Búrgos con remision de aquella manifestacion para que en su vista proceda el tribunal contra el referido D. Joaquin Zorrilla.

PARTE NO OFICIAL.

MADRID 19 DE OCTUBRE.

Gobierno político de la provincia de Orense. Excelentísimo Sr.: Paso á manos de V. E. el adjunto estado de las obras ejecutadas en la carretera de Vigo á Castilla durante el mes de Setiembre próximo pasado.

Continuan los trabajos para la construccion del puente Barbantiño y grandes murallones contiguos al mismo, los del ponton del canal y esplanacion del trozo 12, y si el tiempo que parece á bonanza se declarase bueno, se aprovechará todo lo posible para adelantar en dichas obras lo que no han permitido las copiosas Iluvias y crudo temporal que desde mediados del citado mes anterior se han experimentado.

Dios guarde á V. É. muchos años, Orense 10 de Octubre de 1841.-Exemo. Sr.-Francisco de Gorriá.-Exemo. Senor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Carretera general de Vigo á Castilla.—Año de 1841.— Distrito de Orense. Estado de las obras ejecutadas en el mes de Setiembre.

270 Varas lineales de roturación y esplanación. Varas cúbicas de desmontes en tierra.

4,561 Id. id. de id. en piedra.

3,542Id. id. de relleno. 564 Id. id. de muros de sostenimiento en seco.

276 Id. id. de id. con mezcla.

Caños de riego. Una hilada de dovelas en el ponton del Casal. Tres hiladas de sillar en la cepa y en estribo meridional del puente Barbantiño.

Operarios ocupados en las obras 268. Orense 8 de Octubre de 1841.-Alejo Andrade Yañez.-Es copia.-Gorriá.

Gobierno político de la provincia de Valencia. Excelentísimo Sr.: Tengo la satisfaccion de acompañar el núm. 280 del Diario mercantil de esta ciudad, en que he dispuesto se inserte la lista de suscriptores á la empresa de nueve millones de reales para la completa habilitacion de la carretera de las Cabrillas; cuyo número de acciones llega hasta el dia á 110, y aun hay otras ya tomadas, de que se dará cuenta en el referido periódico para conocimiento del público, asistiéndome fundadas esperanzas de que se aumentarán aquellas de una manera considerable, y pudiendo asegurar á V. E. que si en otras provincias llegan a ser secundados, como aqui me prometo, los deseos del Gobierno, muy en breve deberá darse principio á los trabajos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 9 de Octubre de 1841.—Excmo. Sr.—Juan Antonio Garnica.—Excmo. señor Sccretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la

la completa habilitacion de la carretera de las Cabrillas en el camino de Valencia á la capital del Reino.

Accio-

Sr. gefe superior político D. Juan Antonio Garnica, por dos acciones..... Exema. diputacion provincial, por 40 acciones como corporacion, y sin perjuicio de hacerlo individualmente sus vocales El claustro general de la universidad literaria á nombre de la misma, por 10 acciones, y sin perjuicio de demostrar particularmente su patriotismo en contribuir al logro de tan interesante proyecto...... La sociedad económica de amigos del pais, por cuatro acciones, habiendo excitado en la junta general á los componentes de la misma para que suscriban por sí mismos; y acordado ademas que se publicara sobre el particular un artículo en el Boletin oficial...... El coronel comandante del presidio peninsular y visitador general de los del reino D. Manuel Montesinos, El ingeniero de caminos D. Lucio del Valle, por una El Sr. gese superior político de la provincia de Caste-Ilon D. Juan Salvador Ruiz, por dos acciones..... El Sr. D. Antonio Sanchis, secretario de la diputacion provincial, por una accion..... El Exemo. Sr. D. Antonio Scoane, capitan general de estos reinos, por 22 acciones..... Sr. conde de Soto-ameno, Senador por esta provincia, por una accion..... Sr. D. Domingo Mascarós, Diputado á Córtes..... Sr. D. Manuel Benedito, Diputado á Córtes...... Sr. D. Domingo Capafons, diputado provincial...... Sr. D. Francisco Sarthou, diputado provincial..... Sr. D. Juan Bautista Puchalt, diputado provincial. Sr. D. Antonio Ripollés, diputado provincial..... Sr. D. Mariano García Cembrero, juez de primera instancia de esta ciudad...... Sr. D. José Nadal, mayor del batallon de artillería de Milicia nacional..... Sr. D. Macario Arrizabalaga, teniente de la Milicia na-Sr. D. Luis Franco, subteniente de la Milicia nacional. Sr. D. Vicente Piñó, propietario..... Sr. D. Francisco Arolas, administrador de la testamentaría de la duquesa de Almodovar..... Sr. D. Lais Bertran, medico..... Sr. D. Antonio Truquet, diputado provincial...... Sr. D. Manuel Calvet, diputado provincial..... Sr. D. Mariano Alegre, diputado provincial..... Sr. D. José Ansaldo, diputado provincial..... Sr. D. Joaquin Jimenez, diputado provincial...... Sr. D. Manuel Bertran de Lis, diputado provincial.... Sr. D. Bernardo Franco, diputado provincial...... Sr. D. Rafael Monares, diputacion provincial...... Sr. D. Mariano Ramirez, diputado provincial...... Sr. D. Antonio Villalobos, diputado provincial..... Sr. D. José Alonso, diputado provincial..... Sr. D. Gregorio Lluelles Aleu, secretario de este gobierno político..... (Se continuará.)

Gobierno político de la provincia de Granada. Excelentísimo Sr.: A la una de la tarde de antes de ayer recibí la orden de S. A. el Regente del Reino que V. E. se sirve comunicarme con fecha 8 del actual, relativa al atentado que se intentó en la noche anterior en el Real palacio y el trionfo conseguido sobre los rebeldes por la lealtad y la decision de la tropa y Milicia nacional. En el momento la hice imprimir y circular á todas las autoridades y pueblos de la provincia. La feliz casualidad de verificarse en la misma tarde gran parada de la guarnicion y Milicia nacional con motivo del cumpleanos de S. M., me proporciouó el placer de que se leyese por companías, y de observar la indignacion con que sue recibida por estos beneméritos desensores de la libertad la noticia del execrable crimen perpetrado en el sagrado recinto donde moran S. M. y A., su satisfaccion por haber sido sofocado tan infame plan, y el entusiasmo con que renovaron sus juramentos de sacrificarse por la Constitucion, por la Reina, y por sostener la determinación de las Córtes al nombrar Regente del Reino al valiente è ilustre pacificador de la nacion. La actividad con que el secretario de este gobierno político D. Antonio de Meneses personalmente circuló á los cuerpos la órden en el poco tiempo que restaba hasta la parada, contribuyó á que tuviese efecto espectáculo tan grandioso.

Todo lo que tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E., añadiendo que esta provincia continúa en

el mejor estado de órden y tranquilidad. Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 12 de Octubre de 1841. Exemo. Sr. Francisco de Paula Alvarez. Excelentisimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de la ciùdad de Almería ha oido la voz de V. A. dirigida á los españoles en su manifiesto de 6 del actual, con la calma de ciudadanos libres, independientes, que seguros de la importancia de sus derechos, y resueltos á cumplir sus deberes, conocen la imposilidad de que un puñado de malvados se sobreponga á los grandes intereses de la nacion. El grito de triunfo ó el último gemido de la agonía atestiguarán esta verdad á la menor indicacion de V. A.

Las resoluciones medias perpetúan las guerras civiles: la celeridad y la energía les dan pronto acabamiento: que esa sea la regla del Gobierno de que V. A. es gefe, y el feroz O'Donett y et cobarde Piquero, y los miserables que los acompañan, serán sepultados en el polvo de que la longanimidad de V. A. los sacara. Por lo demas, harto cansados estan los pueblos de que los peores sean siempre los gefes y misioneros de la guerra civil y de la tiranía para no estar dispuestos á en el pueblo encontrará cuanto apoyo necesite para vencer á

esta capital no tendrá apoyo el movimiento del Norte, porque una voluntad de bronce se lo niega: entre el cadalso ó el reposo escojan á su placer los que intenten revolver: si es necesario ir mas alla, hay acero y fuego, y ondas fosas, y duros brazos, y corazones valientes y resneltos para exterminar y sepultar á los perversos con sus impudentes y desacordados proyectos: pues piden sangre, se les dará; beberán la suya propia, y asi aprenderán á temblar ó respetar á un pueblo que unido con su Gobierno en desensa de los derechos comunes no titubea, sino que manda y ejecuta.

El ayuntamiento tiene el placer de hacer estas indicaciones á V. A. para ofrecerle la completa seguridad de que en esta capital no hay mas que un principio, una voluntad, el pronunciamiento de 1º de Setiembre de 1840; no hay mas que una órden, muerte; no hay mas que una voz, la cuchilla de la ley: asi acaban en su principio las guerras civiles.

Casas consistoriales de Almería 11 de Octubre de 1841. Sermo. Sr.-Ramon Algarra García.-José Tovar y Tovar.-Juan Campana.=Nicolas Ferrer.=José Soler Copa.=Mariano Rouva.-Ignacio Gil de Sagredo.-Gabriel Jimenez.-José María García de Molina.-Miguel Readal y Vilches.-Pedro Salute. = Diego Vazquez. = José María Orland. = Blas Sirvert .= Alejandro de Ortega y Zasca, secretario.

La probada lealtad de los habitantes de esta provincia, su amor á la patria y á las instituciones vigentes inspírannos la confianza de que no solo se mantendrá la paz y el órden, sino es que todos los esfuerzos y cuantos sacrificios pudieran ofrecerse para la conservacion de tan estimables bienes se barian con toda presteza y energía, aunque por fortuna de España no serán necesarios y bastarán los hechos instantáneamente en el foco de la insurrecciou para apagarla desde luego: valen poco los generales O'Donnell y Piquero para sostener con éxito una guerra de cualquier género, y son muchos en número y grandes por su valor los que descan la paz y sabrán asegurarla, y se asegurará sin duda: si entre tanto no obstante de nuestra creencia en favor de la sensatez y demas buenas condiciones de los habitantes de la provincia, hubiese algunos, ó ya individuos del ejército, que intentasen siquiera secundar esa desastrosa insurreccion, estén seguros de que autorizados como estamos para proceder como mejor convenga al bien de la patria, inmediatamente serán juzgados, ejecutada la sentencia sin que otra esperanza ni otro auxilio quede á los desleales que el de la execracion pública á que será expuesta su memoria.—El gefe político, Gerónimo Muñoz y Lopez .= El comandante general, Joaquin Oliveras. Almería 10 de Octubre de 1841.

Diputacion provincial de Almería. = Sermo Sr.: El grito de rebelion dado en la ciudadela de Pamplona y en Vitoria por los traidores O'Donell y Piquero no dejan ya dudar que los enemigos del actual órden de cosas á quienes la mayoría inmensa de los pueblos arrojó del mando el año anterior, trabajan afanosos por envolver al pais en nuevas calamidades y en los horrores de una guerra civil.

Dominados por un cruel egoismo y ambiciones innobles porque son interesadas, y considerando que la epoca de su dominacion se aleja para no volver jamas, han visto con sentimiento el risueño porvenir de prosperidad que por todas partes se presenta en nuestra España, y llenos de rabia y desesperacion procuran robarnos tan dulces esperanzas conspirando contra la libertad y conmoviendo los cimientos de la socicuad; pero vano empeño: la libertad ha costado mucha sangre y muchos sacrificios á los españoles y saben defenderla á toda costa.

Esta diputacion ha visto el manifiesto de V. A. con tanta satisfaccion, cuanto que en él se marcan las medidas de actividad y energía, medidas salvadoras que de acuerdo con los consejeros de la Corona ha adoptado, y en el que resaltan los sentimientos mas puros y eminentemente patrióticos.

Esta corporacion está en la seguridad de que no serán lastimados los mas caros intereses de los españoles, porque vuestra espada siempre victoriosa caerá terrible sobre los enemigos de la patria, y ofrece á V. A. para tan sagrado objeto la mas franca, sincera y leal cooperacion de la provincia que

Dios guarde la importante vida de V. A. muchos años. Almería 11 de Octubre de 1841- Sermo Sr. - El presidente, Gerónimo Muñoz y Lopez. = El intendente, Vicente Alvistur. - Joaquin Ramon. - José Prats Blasco. - Nicolás Manuel Lopez .= Antonio Perez Villar Vidaurreta, secretario.

Sermo. Sr.: Lleno de la mas justa indignacion recurre á V. A. el batallon de Milicia nacional de esta capital al saber por el correo de hoy que un puñado de traidores ban levantado en algunos puntos de las provincias Vascongadas el estandarte de rebelion contra el Gobierno establecido por consentimiento unánime de todos los pueblos. Este horrendo crímen ha sido cometido, segun parece, bajo de una bandera hipócrita, y con los pretextos frívolos que ponen por escudo los malvados. Pocos en el número y cobardes por esencia, han recurrido à las viles é infernales artes de que suelen armarse los inmundos conspiradores. Ellos poniendo en juego el oro que allegaran de esta infortunada nacion con sus escandalosas depredaciones, y animados por el abuso criminal de la libertad de imprenta, de que han hecho gala los periódicos de su bandería, intentan desgarrar las entrañas de su desgraciada patria, y sumir á sus buenos hijos en la sima de nuevos errores y desgracias.

La sangre, Sermo. Sr., hierve en nuestras venas al ver tanta maldad, y ann cuando todo podía esperarse de los viles apóstatas del año 14, de los cobardes transaccionistas del 23, de los inmundos tiranuelos del Estatuto, de los héroes de la paz, el órden y la justicia, todavía nos admira su temerario arrojo. ¿ Y será posible, Sermo. Sr., que vista esa inusitada osadia se adormezca el Gobierno supremo, confiado en su patriótico comportamiento, y que á la sombra de una libertad benefica se deje á los infames conspiradores fabricar á mansalva en los talleres del crimen la perdicion de la patria, y con ella la de unas instituciones regeneradas á costa de tantos sacrificios? No. El batallon que tiene la honra de dirigirse á V. A. espera la salvacion de tan caros objetos de la energía de sa Gobierno; porque sa Gobierno es del pueblo, porque su Gobierno conoce a los enemigos del pueblo, y sabe que

Suscriptores al empréstito de nueve millones de reales para ; desgarrarles el corazon á la primera señal, y ann sin ella. En , los discolos, para enfrenar la anarquia, para inmolar en las aras sacrosantas de la paz y de la tranquilidad pública al que ose temerario arrancar las vendas que cubren todavía las heridas no cicatrizadas de la guerra civil. Para tan sagrado objeto se ofrece en masa este batallon, y no teme equivocarse si asegura á V. A. que aduna en sentimientos con sus com. pañeros de armas de toda esta pacífica y liberal provincia,

Paz y proteccion, señor, para el hombre honrado, cualquiera que sea su opinion, si acata las instituciones y obede. ce al Gobierno: pero guerra y exterminio al infame sicofanta que á trueque de satisfacer su desmesurada ambicion no duda atizar la tea de nuestras lamentables discordias, para encender de nuevo la guerra civil. Sálvense, Señor, las instituciones, sálvese el Gobierno que la nacion se dió en el memorable dia cuyo aniversario hace poco celebrábamos, y si para ello necesario fuese correr un velo sobre algunas garantías constitucionales, córrase quedando para el dia del triunfo decir como un famoso caudillo de la antigüedad: "infringí ia ley, pero he salvado á mi patria."

Dignese V. A. acoger benigno esta expresion sincera de los sentimientos que animan á todas las clases que componen el primer batallon de Milicia nacional, á que da nombre esta capital, por órgano de los individuos que suscriben, autorizados al efecto.

Dios guarde la preciosa vida de V. A. dilatados años para bien de la patria. Almería 10 de Octubre de 1841 = Sermo. Sr. -El primer comandante, José Jover. - El mayor, Fernando Scheidragel.—Et primer ayudante, José García Martinez .= El segundo ayudante, Juan Rodriguez Blasco .= El capitan de granaderos, Alejandro de Ortega y Zafra.=Teniente, Miguel Pradal y Vilches. Subteniente, José Linares .- Subteniente de granaderos, Luis Nuñez .= Por los sargentos de granaderos, Francisco Segura.—Por la clase de cabos, José María Espadas y Cárdenas .- Por la de nacionales, Mariano Iglesias Vergara.—Primera companía: capitan, Joaquin Ramon.—Teniente , Ramon Gonzalez.—Subteniente , Sebastian Perez Villar Vidaurreta. Subteniente, Manuel Ro. mero y Albacete .- Por la clase de sargentos, Francisco Alonso .- Por la de cabos, José Arellano .- Por la de nacionales, Mariano Alvarez .- Segunda compañía: capitan, Joaquin R. Pareras = Teniente, Diego Vazquez Marin. = Teniente, Serafin de Torres .- Subteniente, José Agustin Baeza .- Subteniente, Manuel Aranda.=Por la clase de sargentos, Miguel Mo. ya .- Por la de cabos, Esteban Sanchez .- Por la de nacionales , Francisco Hidalgo Saavedra .- Tercera companía: capitan, Gaspar Esteban .- Teniente, Luis Alvarez .- El subteniente, Francisco de Padilla Guerrero -Por la cluse de sargentos, José Cortés.—Por la de cabos, José María Punentel.— Por la de nacionales, Manuel Morando. - Cuarta compañía: capitan , José Prats Blasco .= Teniente, Ramon Algema Gatcia .- Teniente, Cárlos Tornos .- Subteniente, Mannel Zerolo.-Por la clase de sargentos, José Soler Lopez.-Por la de cabos, José Marin .- Por la de nacionales, Autonio García.—Compañía de cazadores: capitan, Francisco Jover - Teniente, Manuel Garcia Martinez .= Teniente, Juan Rud= Subteniente, Antonio Perez Villar Vidaurreta -Subtenien te, José Ruiz Mendoza.-Por la clase de sargentos, Manuel Fernandez Ojeda.=Por la de cabos, José Maria de Olózaga.-Por la de nacionales, Mariano Roura.

Gobierno superior político de la provincia de Cádiz. Excelentísimo Sr.: En el momento de ir á salir el correo se me ha presentado una comision del ayuntamiento constitucional de esta plaza, ofreciéndome la cooperacion del enerpo municipal tan ámplia como la necesite para la conservacion del órden y la defensa de la libertad y trono de nuestra augusta Reina. Igual manifestacion bacen los comandantes de la Milicia nacional, y entre tanto que estas corporaciones exponen á V. E. oficialmente la expresion de sus patrióticos sentimientos, me apresuro á comunicar á V. E. esta satisfactoria noticia por continuacion á mi oficio de este dia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 11 de Octubre de 1841.-Exemo. Sr.-José María Riesch - Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Sermo. Sr.: Cuando creian los pueblos gozar las delicias de la paz, despues de tantos años de asoladora guerra: cuando principiaban á cicatrizarse las heridas de la horrenda lucha civil, terminada en Vergara y Morella, vuelve á nublatse el horizonte político, y en sus confines aparece una nueva tempestad que amenaza ser mas cruda y desoladora que la pasada. Hijos bastardos de esta llorosa madre, descontentos y furiosos, pretenden renovar en nuestro suelo las tristes escenas de los siete años, y alzando el pendon de la rebelion sobre los muros de Pamplona y de Vitoria, y asaltando á deshora de la noche la pacífica mansion de nuestros Reyes, adonde descansaba la inocencia en brazos de la lealtad castellana, acometen el mas inaudito crimen y llaman á las armas á todos los españoles; á los unos para continuar su obra de perdicion y ruina, y á los otros para defender á su Reina y á las instituciones libres y justas que la nacion reconquistó en Setiembre del año pasado.

Visto está pues, Señor, que la dulzura del Gobierno de V. A. es un estímulo en esos traidores para conspirar, es un aliciente para prepararnos nuevas y mas acerbas desgracias. Cese esa mansedumbre que las enorgullece, concluya esa tolerancia que los precipita, y persigalos por do quiera el rigor de la ley, puesto que a despecho de ella dieron pública é insensatamente el grito de sedicion.

El atentado cometido en la noche del 7 por los generales Concha y Leon es tan horrendo que apenas se encuentran voces con que poder explicar la impresion que ha causado en los ánimos de los buenos ciudadanos. ¿ Cuál seria el conflicto de la nacion si los criminales hubiesen conseguido su proyecyecto? ¿ Cuál el escándalo? ¿ Cuáles las consecuencias?

Bien se presumió desde luego que el plan de los traidos res era vasto y bien preparado: mas ¿ cómo imaginar que llevasen su atentado hasta la augusta e inocente persona que hoy es el idolo de los españoles? Cómo creer que ni aun la mansion de nuestra Reina constitucional estuviese libre de los ataques de esos menstruos de traicion y de desagradecimiento? ¿ Ni como se explican estos hechos en unos hombres que tanto respeto afectaban por su Reina? ¡Insensatos! Loor á los va: lientes alabarderos y patriotas que arrostrando tantos peli- comandante accidental de artillería ligera.=Felix G. Lizar- | de 1841.=Exemo Sr.=Antonio Verd jo:=Exemo. Sr. minisgros nos salvaron el precioso depósito que les estaba confiado.

Grave es el conflicto en que se encuentra hoy la nacion. v necesario es que para finarlo cumpla V. A. y haga cumplir á su Gobierno cuanto ofrece en su memorable manifiesto de 6 del actual. La situación se ha complicado mucho mas con las escenas de la noche del 7; y toda tolerancia que ofenda á las leyes, toda lenidad que deje impunes los crimenes seria tan perjudicial para la nacion como que daria ánimo á los conspiradores y nos traeria mas adelante mayores compromisos. Las cosas han llegado ya á tal punto que es imposible continuar el benefico principio de conciliacion adoptado por V. A. desde el restablecimiento de las leyes en S tiembre de 1840. Los enemigos de la libertad, de la Constitucion y del órden quieren guerra y exterminio; tengan pues exterminio y guerra hasta que se afiancen estos preciosos objetos. La lucha que acaba de romperse es del oscurantismo contra la civilizacion, de la esclavitud contra la libertad; término medio no cabe entre estos extremos, ni estan los ánimos en estos momentos para admitir medias tintas: ó libertad legal ó esclavitud y exterminio.

Para vencer en la lucha cuenta V. A. con la lealtad de la mayor parte de un ejército coronado con cien victorias; tambien tiene á su lado toda la Milicia nacional del Reino que anheia el momento de venir á las manos con esos inicuos conspiradores; en fin el pueblo todo es la retaguardia que sosteniendo á los unos y dando impulso á los otros combatirá hasta perecer por salvar la ley, la independencia, el honor, el trono legítimo y la Regencia de V. A.

Asi lo concibe la diputacion de Cádiz por el espíritu que reina en los libres de la provincia que representa. Todos estan prontos á sacrificarse en las aras de la patria, y todos desean que sus votos sean trasmitidos á V. A. por el órgano de su diputacion. Admitalos V. A. con la fiel y sincera expresion de corazones fervorosos que sin Constitucion ni libertad

tienen en poco la existencia.

Dios guarde á V. A. muchos años. Cádiz 12 de Octubre de 1841 — Sermo. Sr. — El presidente , José María Riesch. — Pablo Mathei .- Juan Manuel Diaz .- Vicente García .- Domingo Lopez Dominguez.—Manuel José de Porto.—Schastian Martinez de Pinillos = Juan José Tinoco. = Pedro Pascual Vela .= Por acuerdo de la D. P., Juan nebuelto, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Cádiz.-Sermo. Sr.: A par del grave sentimiento que ha causado á este cuerpo municipal la insensata rebelion que ha estallado eu algunos puntos de las provincias Vascongadas por la ambicion frenética de un corto número de ingratos y desnaturalizados españoles; ha recibido la mas grata satisfaccion al ver en el digno manifiesto de V. A. de 6 del presente mes la energía que ha sabido desplegar para reprimir y castigar severamente las inicuas tentativas de los nuevos facciosos, que bajo la aparente bandera del nombre de la Reina Madre que solo invocan para conseguir sus planes de trastorno y dominacion, tratan de sumirnos en una nueva guerra civil á fin de destruir nuestras instituciones, arrancarnos la libertad que hemos conquistado á costa de tanta sangre, inutilizar las reformas de que depende el bienestar de los pueblos, y entregarnos vilmente á la dependencia extrangera para baldon y mengua de la nacion.

. Qué importa en efecto á esos malvados hipócritas la rui– na de las familias, la sangre de sus hermanos, la esclavitud y oprobio de su patria, con tal que ellos consigan apoderarse del mando, y repartir entre sus adictos los despojos de los

pueblos sacrificados á su rapacidad?

El ayuntamiento de la heróica Cádiz se apresura en vista de tan fatales acontecimientos á ofrecer á V. A. su mas decidida y eficaz cooperacion para sostener ilesa la Constitucion que hemos jurado, el trono Constitucional de Isabel II y la Regencia de V. A., objetos predilectos de los buenos espanoles, y en cuya defensa sacrificarán, si necesario fuese, hasta sus vidas, combatiendo al lado del insigne caudillo que supo dar á su patria la paz, y asegurar su libertad y su in-

Reciba pues V. A. los ardientes votos de este cuerpo municipal, que son tambien los de su vecindario y Milicia nacional, cuyos gefes han venido á hacer el mismo ofrecimiento por el triunfo de la justa causa que la nacion ha confiado dignamente á V. A., porque tiene el convencimiento de que su espada victoriosa le sacará triunfante de todos los conflictos en que puedan ponernos los enemigos irreconciliables de

la libertad y de la prosperidad de la nacion.

V. A. sabe y la nacion no podrá olvidar que en el recinto de esta insigne isla gaditana se salvó la libertad y la independencia de la patria, cuando se empeñaron en dominarla las fuerzas de casi toda la Europa acaudilladas por el gran capitan del siglo, y que 10 años despues se restauraron en el mismo sagrado recinto á esfuerzos de los hijos predilectos de la patria. No es de esperar que pueda ser necesario tercera combates, que no desmentirá como político, su bien reputada vez dar á la Europa y al mundo todo un espectáculo tan gloria como militar. asombroso, pero si la fatalidad nos tuviera reservada otra prueba de nuestro amor á la libertad y de la valentía con que sabremos defenderla, V. A. puede contar que esta ciudad heróica volverá á ser en su caso un baluarte inexpugnable del honor, de la gloria y de la libertad de esta nacion hefóica.

Cádiz 11 de Octubre de 1841. - Sermo. Sr. - El alcalde primero, Pedro Nolasco de Soto.=El alcalde segundo, P. F. del Campo = Luis Meinet, alcalde tercero = José María Gutierrez de la Huerta, alcalde cuarto = Manuel Fernandez .= Juan Pedro Muchada .- Nicomedes Milanos. - Federico Benjumeda.=Francisco Carrera.=Joaquin Soler. = José de Arens. = Jose Tornamira. = Cristobal Perez. = Domingo Sibello. = Manuel Maria Perez. = Francisco de Paula Castro Gomez.= Tomas Manuel Mateu, síndico segundo.-José Sanchez Rendon , secretario.

Milicia nacional de Cádiz. Exemo, Sr. Tenemos el honor de pasar a manos de V. E. la adjunta exposicion que en nombre de la Milicia nacional de todas armas de esta capital dirigimos à S. A. el ilustre Regente del Reino, y esperamos se sirva V. E. ponerla en manos de S. A.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cadiz 13 de Octubre de 1841. Excmo. Sr. Pablo Mathei, comandante del primer batallon. = Joaquin Soler, comandante del segundo.= José P. Perez, comandante del tercero. = Julian Vega, comandante de artillería de plaza,=Mateo Cabrera de Nevares,

za, comandante accidental del tercio de lanceros.-Inan Se rafin Manzano, Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Des pacho de la Gobernacion.

Sermo. Sr.: No se equivocaba la Milicia nacional de esta cindad en la felicitacion que dirigió à V. A. en 21 de Agos

Se anunció que los hombres del partido anticonstitucio nal son indómitos, que tramaban y que intentarian cuanto pu diera perjudicar al sosiego publico; asi lo vemos realizado en varios puntos del Norte de España, y acaso en otros han quedado sepultados iguales hechos, porque la lealtad ha podido mas que la traicion.

V. A. y el justo Gobierno que se halla al frente de esta nacion tan trabajada de oscilaciones políticas, dirigen sus miras á que gocemos de un porvenir dichoso; pero bay una organizacion maquiavélica que perturba é interrumpe el bien de los españoles. No se quiere, Sermo. Sr., que seamos libres é independientes, y los hombres pérfidos, los ambiciosos y los perjuros levantan el pendon de la rebelion para descender á un Gobierno de despotismo que atraeria una guerra prolongada en la que se verteria la sangre de los españoles , en la que se volveria á establecerse el aniquilamiento de los pueblos y las ditapidaciones...... ¡Una guerra civil á los dos años de concluida la que terminó felizmente en Vergara!.... ¡Extremece á todo español que ama á la patria! ¡Horror á esos hombres que tienen la audacia de promoveria!

V. A. y el Gobierno, respetuosos siempre á la ley, han enmudecido hasta ver si el atrevimiento se sobrepujaba á ella. Ya se hallan á cara descubierta los malos españoles, y V. A. con la energía y patriotismo de que tiene dado pruebas ofrece salvar la nacion de los males que la amenazan: asi será; porque la espada del ilustre guerrero que adquirió tantas glorias en mas de cien combates, y dió á V. A. esos titulos que recuerdan hechos tan heróicos, sabrá confundir á los rebeldes que á la vez de desagradecidos se glorían de la pér-

dida de su patria. La Milicia nacional de todas armas de esta ciudad . identificada con sus compañeros de las demas provincias, unida á los leales del valiente ejército, asegura á V. A. con todo el entusiasmo que se encierra en los pechos patrióticos de los que forman en sus filas, que estan decididos á sostener la Constitucion que nos rige, á nuestra Reina Isabel 11, a la Regencia de V. A. y la libertad é independencia de la na-

La Milicia confia que con los elementos del Gobierno y la decision de los libres, bajo la direccion de vuestra vencedora y feliz espada, serán aterrados los malvados que nos provocan. Queremos paz..... Ellos agitan la guerra..... Dejemos pues la oliva, y nuestras armas apiquilen á los osados. Este es el medio de formar la corona de laureles y consagrarla á la ventura y libertad que merece la nacion española. Cádiz 11 de Octubre de 1841. - Sermo. Sr. - En nombre del primer batallon de infantería, su comandante Pablo Mathei. - En nombre del segundo batallon de infantería , su comandante Joaquin Soler .- En nombre del tercer batallon de infanteria, su comandante José G. Perez .= En nombre del batallon de artillería de plaza de Milicia nacional, Julian Vega. En nombre de la brigada de artillería ligera, su comandante accidental, el mayor Mateo Cabrera de Nevares .= En representacion del tercio de lanceros, su comandante accidental Felix G. Lizarza, - Por la compañía de zapadores y bomberos, su capitan Juan Serafin Manzano. Por la companía de cazadores extramuros, su capitan comandante Francis. co Lopez Dominguez.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de Málaga ha sabido con sentimiento, por el manifiesto de V. A. fecha 6 del actual, que algunos militares alucinados habian faltado á sus deberes y subordinacion, intentando sumir de nuevo esta magnánima nacion en los horrores de otra guerra civil, cuando aun casi no estan olvidados los siete años de desolacion y sangre que acaba de experimentar.

El ayuntamiento confia que un Gobierno fuerte y vigoroso hará entrar en sus deberes á todos los que intenten promover desórdenes ó anarquía, y que escudado con la noble efigie de Constituciou é Isabel 11 sabrá conservar ilesa la paz y tranquilidad que felizmente se goza con las libertades pátrias. La calma en las deliberaciones y un vigor constante en la ejecucion, podrán muy bien evitar males trascendentales, y hacer que los ilusos y extraviados reconozcan sus deberes al Estado, al Gobierno y al órden social.

Para estos objetos Málaga cuenta con su benemérita Mili. cia nacional, y la nacion con la fortaleza del héroe de cien

Sala capitular del ayuntamiento de Málaga 11 de Octubre de 1841. Sermo, Sr. Joaquin García de Segovia, Joa. quin Cestino. José García y Muela, regidor. Felipe José Gomez. = Francisco Ribaul Sab., alcalde segundo. = Diego Claver .- Diego Joaquin Gastambide .- Andres Vilches, sindico. Jose Villegas, regidor. José Nardo. V. de la Vega, regidor .- Agustin Ledesma, regidor .- Antonio de Novoa, regidor.-Pedro Rimhau, regidor.-Domingo de Venesa.-Luis de Navarro .- Andres Perez Selatia. - Joaquin Arias, se-

Comandancia del primer batallon de la Milicia nacional de Málaga. Tengo el honor de acompañar á V. E. la exposicion que los Sres. oficiales existentes hoy en el batallon y tres individuos mas por cada clase elevan á S. A. el Regente del Reino asegurándole sus sentimientos de respeto, adhesion y lealtad para que se digne hacer uso de ellos si la situacion que momentaneamente han creado fementidos y bastardos españoles lo exigiese.

Al rogar a V. E. se sirva poner en manos de S. A. la expresada exposicion renuevo á V. E., en nombre del batallon que tengo la honra de mandar, iguales sentimientos, y la mas firme protesta de que todos sus individuos estan decididos á sostener las disposiciones que emanen del Gabierno constitucional que rige á la nacion contra los enemigos que intenten

Dios guarde á V. E. muchos años. Málaga 11 de Octubre

tro de Estado y del Despacho de la Gobernacion.

Sermo. Sr.: Aunque no era un hecho desconocido, que los enemigos de la libertad y del reposo público, envidiosos de la calma y prosperidad que bajo el gobierno ilustrado de V A., principiaba á gozar esta infortunada nacion, maquinaban pérfidamente el modo de destroir tan feliz y apetecido estado, sum éndola crueles y despiadados en las mismas calamidades y males que por espacio de siete eternos años la ban aquejado, y de que apenas se miraba convaleciente, nunca pudiera creerse que su audacia llegase al extremo do perpetrar un horrible atentado para subvertir el órden público, desquiriar los poderes del Estado legítimamente constituidos, y renovar las escenas de horror y de sangre que han devas tado nuestro país, y cuyo recuerdo solo flena de consternacion y espanto el corazon de todos los buenos españoles.

El primer batallon de Milicia nacional de Málaga, cuvos individuos se contemplan en el número de estos, ha sabido con dolor é indignacion los últimos acontecimientos de Pamplona, Vitoria y esa capital, que por desgracia revelan de un modo evidente, que ese partido que se decora con el título de moderado no descansa ni desiste un momento en llevar adelante el inícuo proyecto de anonadar la Constitucion del Estado, y sepultar las glorias de esta magnánima nacion, y el nombre esclarecido de V. A. en el hondo sepulcro del olvido y de la ignominia; y demasiado liberales y esforzados para permitir semejante degradacion y vilipendio, reanen entusiasmados sus votos y sentimientos, para significar y asegurar á V. A. que estan prontos á cumplir el sagrado juramento, que como hombres libres han prestado, de morir antes que se menoscaben en un ápice las instituciones y leyes que la nacion reunida en Córtes espontáneamente se ha dado, y sostener tambien á todo trance la regencia que tan dignameny tan en pró de los intereses populares ejerce V. A.

Dios guarde la importante vida de V. A. dilatados años. Málaga 11 de Octubre de 1841.-Sermo, Sr.-El comandante, Antonio Verdejo. — El mayor accidental, Feliciano Jurado. = El ayudante, José García Saborío. = El abanderado, Enrique Garrido - El capitan de la sexta companía, José Gutierrez. El capitan de cazadores, Joaquin Ruiz Romero, El capitan de la tercera, J. Fiandro. El comandante accidental de Granaderos, primer teniente, Vicente Moreno y de Anduaga.=Segundo teniente de la primera de granaderos, Mignel de Reina. - Primer teniente de cazadores, José de Vilche. - Primer teniente de la primara, Francisco Ramirez .- Primer teniente de la segunda, Mignel Montaner .- El teniente de la tercera, José Claveria.=El primer teniente de la sexta, E. Rando y Soul.-El segundo teniente de cazadores, Antonio de la Vega. El segundo teniente de la segunda, Rafael Prolongo. - Teniente de la primera de fusileros, Cayetano G. Travecedo. = El segundo teni nte 5ª 1º, Pedro Marengo .- El teniente de la cuarta companí , Juan Ramos -Primer subteniente de granaderos, Domingo Carriolo = El segundo subteniente de la quinta, Juan Magra. - El segundo subteniente de la sexta, J. Francisco Herrera. = Segundo subteniente de granaderos, Juan Perez Me'endez .= El subteniente de la sexta, Federico del Olmo,-El primer subteniente de la segunda compañía, José Rivera Casasola.=El primer subteniente de la tercera, Pedro Delgado - El segundo subteniente de la tercera, Ignacio de Cuesta. - Subteniente de la primera, Ramon Alda. - El segundo subteniente de cazadores, José Roman. — Por la clase de sargentos, primero de grana . deros, José Garrido. - Simon Losa. - Ildefouso Bonet - Por la clase de cabos, Francisco Triviño Enrique de Carreras. Manuel Bernedo. - Por la clase de nacionales, Vicente Muñoz .- Joaquin Jurado .- Juan de Casas.

Gobierno político de la provincia de Málaga.-Exemo. Señor: Apenas recibí por el correo de ayer la comunicación que V. E. tuvo à bien dirigirme acompanandome el manifiesto da. do á los españoles por S. A. S. el Regente del Remo con mo. tivo de las últimas ocurrencias habidas en las provincias Vascongadas, dispuse su publicación por medio de bando, de que tengo el honor, de acompar á V. E. los adjuntos ejempla. res. Igual disposicion he tomado respecto á la órden que por extraordinario he recibido esta mañana con las noticias de lo ocurrido en esa capital el 7 y 8 del presente mes, y dispuse se publicase por suplemento al Bolentin oficial para su circulación, habiendo tenido efecto dicha publicación por medio de bando solemne.

La tranquilidad pública continúa inalterable, y no tengo noticias de que en ningun punto de esta provincia hayan encontrado eco las maquinaciones de nuestros contrarios enemigos del actual órden de cosas. No temo se turbe en lo sucesivo á no ser que el orgullo ó alguna intentona de los llamados moderados exasperase los ánimos y diesen lugar á alguna ocurrencia desagradable, cuyos efectos sentirian por d to los mismos que la hubiesen provocado: de cualquier manera cumpliré con mi deber procurando continúe la tranquilidad como hasta aqui.

Felicito en mi nombre y en el de esta leal provincia al Sermo, Sr. Regente del Reino y al Gobierno de S. M. por el feliz y pronto término de las indicadas ocurrencias; y tengo el singular placer de manifestar à V. E. que los gefes de los cuerpos de esta guarnicion y Milicia nacional me han ofrecido su apoyo para en caso necesario, confirmando de este modo el concepto que me merecian por su lealtad y patriotismo: iguales muestras y seguridades me han ofrecido la diputacion provincial y ayuntamiento constitucional de esta

Es cuanto tengo la satisfaccion de poder participar á V. E. par abora.

Dios guarde á V. E. muchos años. Málaga 11 de Octubre de 1841. Exemo. Sr. = Javier R. de Vera = Exemo. Sr. secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Soldados de esta guarnicion y provincia. Wed la conducta de estos gefes traidores que despues de hacer cometer un crimen á sus subordinados, los abandonaron en la hora del peligro, para que solo sobre ellos recavese el castigo terrible que la lev les impone y à que se ban hecho tan acreedores. Vosotros continuad dando las pruebas de leaitad que hasta aqui, y no perdereis la gloria que os ha grangeado vuestro valor en los combates.

La guarnicion de Madrid se ha hecho digna del mayor elogio, y ha añadido á sus heróicos servicios el mayor timbre. Y vosotros, milicianos nacionales, imitad el noble ejemplo que os presentan vuestos hermanos de la capital de la monarquia, y serán impotentes los estuerzos de los traidores que piensan conducirnos de nuevo á las deportaciones y á los cadalsos. Y contad unos y otros con que siempre se encontrará á vuestra cabeza y en donde amenace el mayor riesgo, vuestro gefe político y comandante general.

Málaga 11 de Octubre de 1941. = Francisco Javier Rodriguez Vera.

Habitantes de la provincia de Málaga. - Al mandar publicar por bando el manifiesto que antecede, he tenido por principal objeto haceros conocer la situacion actual y las medidas enérgicas y eficaces del Gobierno de S. M. para dominarla y vencerla. En tan críticos momentos ine veo obligado á dirigiros mi voz, como primera autoridad militar y civil de la provincia. Mis antecedentes hasta el dia responden de mi conducta en lo sucesivo: fiel y obediente á la Constitucion del Estado y á los poderes constituidos en su virtud, sabré Henar mi deber en cualquier circunstancia de la vida. Me lisonjeo de que en esta provincia no tendrán eco las insinuaviones y pérfidos manejos de instigadores, que mal avenidos con las saludables reformas y encubiertos con un velo hipócrita, tratan de sumirnos en un nuevo caos y reproducir la guerra civil, arrebatándones la paz á tanta costa adquirida; mas si por desgracia tuviesen apoyo sus maquinaciones, estoy suficientemente autorizado por el Gobierno de S. M. para adoptar medidas tales, que al mismo tiempo que aseguren vuestra tranquilidad, llamen un ejemplar castigo sobre tedos equellos que por danada intencion ó seducidos falazmente serunden sus traidores planes. Evitadme la necesidad de recurrir á medidas extremas y contad con la eficacia y decision, con que apoyado en el valor y lealtad de las tropas de esta guarnicion y Milicia nacional, seguro tambien de la cooperacion del Exemo. Sr. capitan general, de todas las autoridades de la provincia y de la de sus liberales habitantes, os ofrece vuestro gefe político comandante general.

Malaga 10 de Octubre de 1841.-Javier Rodriguez de Vera .- Por mandado de S. S., Narciso Lopez, secretario.

Sermo. Sr.: Los lamentables sucesos ocurridos en la corte, Pamplona y Vitoria han llenado de amargura el corazon de todos los habitantes de esta noble y leal capital. Cuando la nacion se gozaba con la paz mas dulce y placentera á costa de tanto sacrificio y de tanta sangre española conseguida; cuando ya no se pensaba sino en cicatrizar los llagas que la guerra fratricida la causára; unos cuantos generales y gefes del ejército tan leal como valiente y virtuoso, mal avenidos con esta paz encantadora, quieren volver á sumergirla en horrores mil. Pero no: el salvador de esta desventurada nacion sabrá desbaratar sus incendiarios y ambiciosos planes, y castigar con mano fuerte y justiciera á los rebeldes.

Esta municipalidad descansa en que V. A. está encargado de salvar á la nacion su Constitucion y su tierna é inocente Reina. Salvadlas, Sermo. Sr., y si para ello necesitase V. A. de nuestras escasas fortunas y personas, aqui estan nuestras fortunas y personas.

Dignese V. A. admitirlas, porque son dictadas por la mas noble decision y patriotismo.

Dios guarde muchos años la importante vida de V. A. Ciudad-Real 15 de Octubre de 1841.-Sermo. Sr.-José Diaz y Torruelvia. - Matías Crespo. - Juan José Morales. - Juan Antonio Marces y Parasa. = Francisco Muñoz. = José Balcazar .- Pedro Lopez Guerrero .- Ambrosio Lopez Salazar .-Manuel Delgado .- Casimiro Portero .- Pablo Vera .- Joaquin Borja.-Isidro Archidon.-José Antequera, secretario.

Sermo. Sr.: El ayuntamiento constitucional, el elero y la Milicia nacional de la villa de Miguelturra, en la provincia de Ciudad-Real, se sorprendieron causandoles no poca conmocion cuando supieron que algunas personas de alta categoria, en recompensa de los honores y gracias que tan generosamente les habia prodigado esta magnánima nacion por los servicios que la prestaron, se habían revelado contra ella, pretendiendo vil y groseramente derrocar las sábias instituciones que selizmente nos rigen y la Regencia de V. A., provocando nueva guerra civil, y por consiguiente turbando la reciente paz obtenida á costa de tantos sacrificios.

El crimen que se acaba de cometer por los enemigos del reposo público es de los de mas alta traicion, y puesto que no ban podido lograr su malévola intencion de sumirnos en un abismo de males, poniendo en combulsion á toda la nacion, justo es que se aplique á los perpetradores la pena á que se an hecho acreedores, cuyo castigo lo reclama la vindicta pública, y servirá de escarmiento de otros ilusos que bajo cualquier concepto pretendan ponernos en las azarosas circunstancias y calamidades que llevan consigo las guerras civiles.

Los exponentes, decididos como siempre lo han estado á defender á todo trance el Gobierno constitucional y la Regencia de V. A., mirarán en todas ocasiones con borror los conatos de los persidos instigadores, y rechazarán con la mayor energía cualquiera tentativa que por parte de estos se haga, partienlarmente en este pueblo, cuyos leales habitantes como fieles entusiastas de las instituciones liberales que nos rigen, coadyuvarán del modo que les sea posible á sostenerlas.

Sírvase V. A. acoger con la benevolencia que acostumbra esta sincera y patriótica manifestacion de sus paisanos que solo anhelan por la felicidad de la patria y la autoridad su-prema de V. A.

Casas consistoriales de Miguelturra 15 de Octubre de 1841.= El alcalde primero constitucional, Juan Moreno .- El alcalde segundo constitucional, Ramon de Mora. El regidor primero, Benito Rivas .= El regidor segundo, José Alcázar .= El regidor tercero, Pedro Almogro. El regidor cuarto, Manuel Arevalo. El regidor quinto, Sebastian Molma. El regidor sexto, Lorenzo Gomez .= El regidor séptimo, Juan Antonio Salcedo .- El regidor octavo, Pedro Melgar .- El procurador síndico primero, Ramon Trujillo.-El procurador síndico segundo, José Diaz y Leon.-El cura párroco, Manuel Romero: Eusebio Sanchez Calero, secretario. = El D. S. M. N, Alfonso Marina. Por la clase de capitanes, José de la Bel-

clase de sargentos, Antonio Mora,-Por la clase de subtenientes, Ramon Gomez.=Por la clase de cabos, Julian Mo-

Sermo. Sr. Regente del Reino: En el momento que se recibió el manificsto de V. A. de 6 del mes actual, fue formada la Milicia nacional de esta villa por el alcalde primero constitucional presidente del ayuntamiento y comandante del escuadron, y leido que fue al frente de las filas, brilló el mas puro y leal entusiasmo. Identificado V. A. con los pueblos, y estos con V. A., son unos mismos los intereses de la sagrada causa que defendemos. Descanse V. A. en la lealtad y constancia de los buenos españoles, en ese valiente y virtuoso ejército, y en la decidida Milicia nacional, emblemas vivos de la libertad. Los que suscriben estan prontos á sacrificarse en defensa de los principios proclamados en el glorioso pronunciamiento de Setiembre del año anterior, de la representación nacional, de las leyes y reformas decretadas por la misma y sancionadas por V. A. y del órden político que hoy rige los destinos de la patria. Estos son los sentimientos que se apresura á manifestar á V. A., el batallon y escuadron de la Milicia nacional de esta villa.

Dios guarde á V. A. muchos años para conservar ilesa la Constitucion y la libertad que de ella emana. Hernan Nuñez 11 de Octubre de 1841.-Como alcalde primero, comandante primero del escuadron, Diego Lorenzo de la Secada.= Como segundo comandante, Juan Antunez .- Por la clase de capitanes, Fernando de Torres. - Por la de tenientes, Mariano Antunez. 🕳 Por la de subtenientes , Fernando Osuna. 🕳 Por la de sargentos, Pedro Blanco.—Por la de cabos, Bartolomé Galan .- Por la de nacionales, José Blanco .- Como primer comandante de infantería, Diego Lorenzo de la Secada.=Como segundo comandante, Fernando Sequeira.=Por la clase de capitanes, Claudio Romero. = Por la de tenientes, Fernando de Luna. Por la de subtenientes, Francisco Aurelio de Osuna.=Por la de sergentos, Pedro Martinez y Jimenez. - Por la de cabos, Juan Tejederos. - El subteniente ilimitado, José de Jara. - Por la de nacionales, Bartolomé Jimenez y Córdova.

and the state of t Presidencia del ayuntamiento constitucional de Almuñecar.

Debiendo establecerse en la ciudad de Almuñecar, provincia y costa de Granada, una escuela pública de instruccion primaria superior con arreglo al art. 50 del plan vigente, los profesores que con legítimo título aspiren á su desempeño dirigirán sus solicitudes hasta el dia 30 del próximo Noviembre al ayuntamiento constitucional de la referida ciudad; expresando en ellas su domicilio, edad, estado y demas antecedentes que contribuyan á prestar una idea exacta de sus cualidades y conocimientos en el ramo.

Al profesor que obtenga dicho nombramiento se le facilitará y costeará el local donde establezca la clase , y sin perjuicio del honorario con que deben contribuir los discipulos de familias acomodadas, gozará la dotacion de 14 rs. diarios pagados todos los meses de los fondos de propios y arbitrios con el cargo de prestar dicha enseñanza á los niños pobres de la poblacion á juicio del ayuntamiento.

Yo el infrascrito escribano por S. M. y uno de los del número del crímen de los juzgados de primera instancia de esta capital, doy fe: Que por el Sr. alcalde constitucional de esta M. H. villa D. Juan Gonzalez Acevedo se ha remitido al juzgado de primera instancia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, y por este al del Sr. D. Ramon Pasaron y Lastra, la denuncia interpuesta por D. Vicente Fraile en nombre y en virtud de poder de D. Gregorio Martin Fernandez, capitan primero de carabineros de Hacienda pública y gefe del resguardo militar del campo de Gibraltar, á dos bojas volantes impresas en esta corte en 15 de Julio y 16 de Agosto último, firmadas por el teniente cesante de carabineros D. Francisco Javier Castrillo, que empiezan la una con las palabras "acabo de ser declarado," y concluye con "ciertamente no molestaria su atencion; y la otra "enterado del remitido que da al público," y concluye con "experimentara mas pronto el rigor que marquen las mismas;" con la declaracion del jurado de haber lugar á la formacion de causa, que copiado á la

En la villa de Madrid á 1º de Octubre de 1841, reunidos los Sres. jueces de hecho que abajo firman por citacion del Sr. alcalde D. Juan Manuel Gonzalez Acebedo para examinar dos hojas volantes, que empiezan la una con las palabras "acabo de ser declarado," y concluye con "eiertamente no molestaria su atencion;" y la otra "enterado del remitido que da al público," y concluye con "experimentara mas pronto el rigor que marquen las mismas," denunciadas en concepto de injuriosas por el procurador D. Vicente Fraile á nombre del capitan de carabineros de Hacienda pública Don Gregorio Martin Fernandez , se declaró por unanimidad haber lugar á la formacion de causa con respecto á la boja que empieza "enterado del remitido," y que no ha lugar á igual declaracion con respecto á la hoja que empieza e acabo de ser declarado;" y lo firman Manuel Ruiz de Santayana. - Ambrosio Labian .- José Pinciro .- Leon Villaldea .- Justo Lopez .-Pascual Herraiz. = Rafael Cibati. = Santiago Izquierdo. = Estanislao de Goiri.

Lo inserto corresponde con su original que obra en el citado expediente, de que doy fe y á que me remito. Y para que conste y remitir à la redaccion de la Gaceta del Gobierno en virtud de providencia del expresado Sr. juez de primera instancia D. Ramon Pasaron y Lastra, pongo el presente testimonio que signo y firmo en Madrid á 10 de Octubre de 1841.-Pedro Malpartida.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 19 de Octubre á las tres de la tarde.

EFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Títulos al portador del 5 por 100, 25; , ; nueve diezi-

dad.-Por la clase de tenientes, Gerónimo Talavera.-Por la | seisavos, g y 25 a v. f. ó vol.: 25 a 5 d. f. ó vol. á prima de 4 por 100 con cupones.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Títulos al portador del 4 por 100, 00. Idem del 3 id., $19\frac{1}{2}$ á 60 d. f. Cupones llamados á capitalizar, 21 id. id. en carpetas, Vales Reales no consolidados, 00.

Deuda sin interés, 00. Acciones del banco español de San Fernando, 00.

Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.

CAMBIOS.

Lóndres, á 90 dias, 373. Paris, 16 2.

Alicante, & d. Barcelona ps. fs., & din. b. Bilbao, & b. Cádiz, ‡ á par.

Coruña, ‡ á ‡ d. Granada, ½ pap. d. Málaga, 🛊 b. Santander, 3 id. Santiago, 1 pap. d. Sevilla, ‡ d. Valencia, ¾ á 1 id. Zaragoza, 1 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Subdelegacion de rentas de la provincia de Madrid.

Con el fin de dar cumplimiento á un despacho del Sr. in a tendente subdelegado de rentas de la provincia de Badajoz, se cita, llama y emplaza al Sr. D. Fernando Velez, de la órden de Santiago, que reside en esta corte, cuya habitacion se ignora, para que dentro del término preciso de nueve dias comparezca en la escribanía principal de amortizacion, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo; en inteligencia que su falta de presentacion podrá causarle perjuicio.

EN virtud de providencia del Sr. D. Justo Diaz Gallo, juez de primera instancia de Ocaña, se han fijado edictos llamando, citando y emplazando á los personas que se crean con derechos en concepto de herederos y acreedores á los bienes quedados al fallecimiento del menor de edad Manuel Ortiz de las Barcenas, soltero, vecino que fue de esta villa y residente en Toledo, en cuya ciudad falleció abogado en el rio Tajo, para que en el término preciso de dos meses que concluyen el dia 23 de Noviembre del corriente año, acudan al juzgado de dicho Sr. á deducir ligitimamente el que crean asistirles; apercibidos de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar, y para que tenga mas publicidad se hace saber tambien por este anuncio. Ocaña 12 de Octubre de 1841.

BIBLIOGRAFÍA.

LEY DE ADUANAS,

ARANCELES É ENSERUCCION

QUE RIGEN

EN LA PENINSULA É ISLAS ADYACENTES

desde 1º de Noviembre de 1841.

Se halla de venta en el despacho de la Imprenta Nacional á 30 reales los ejemplares de papel comun y á 34 los de fino.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete y media de la noche.

Hallandose en esta corte el celebre literato frances Mr. Roger de Beauvoir, autor del drama titulado El Mulato, la empresa ha dispuesto la repeticion del indicado drama en obsequio de Mr. Beauvoir, y creyendo tambien que el público volverá á ver con gusto una produccion que tan feliz acogida le debió en sus primeras representaciones.

El orden de la funcion será el siguiente:

1º Sinfonía. 2º El aplaudido drama en tres actos titulado

EL MULATO.

3º La jota valenciana, compuesta y dirigida por D. Manuel Casas; música de D. Manuel Martinez.

4º Terminará el espectáculo con la divertida comedia en un acto, arreglada á nuestro teatro por D. Manuel Breton & los Herretos, titulada

LA FAMILIA DEL BOTICARIO,

en la que desempeñará el principal papel el primer actor Don Antonio de Guzman.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

LA CARCAJADA.

Baile nacional. Terminando con un divertido sainete.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.